REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés de (2023)

11001 40 03 013 2017 01177

Conforme a los solicitado, se dispone:

- 1.- Previo a decidir, se requiere a la parte actora para que acredite el trámite impartido al Oficio 1232-2022 con destino al OFICINA DEL ICA PAZ DE ARIPORO CASANARE, mediante el cual se comunicaba la cautela decretada el 20 de septiembre de 2017.
- 2.- Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), en los términos de art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __12___ Hoy __10-03-2023___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

ptg